



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-MPH-GM

Huancabamba, enero 06 del 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-GA-OL/MPH, de fecha 06 de enero del 2023, la Abog. Lezlie Militza Velasco Gómez, jefe de la oficina de Logística, solicita la aprobación del **Plan Anual de Contrataciones** para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, y debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. incluyendo el documento de aprobación.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 5°, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y, en cumplimiento al numeral 7.6 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, que contempla todas las entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones; en ese sentido se ha procedido a realizar las coordinaciones y reuniones de trabajo con los responsables de las diferentes gerencias y oficinas involucradas en la materia, a fin de cumplir con lo normado.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada el 01 de enero de 2022, establece las disposiciones complementarias sobre el Proceso de Formulación, Aprobación, Publicación, Modificación, Ejecución y Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-MPH-GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 814-2022-MPH/ALC, de fecha 26 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con un presupuesto de S/. 45,650,212.00 (Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles).

Que, con Carta N° 006-2023-MPH-GA, de fecha enero 06 del 2023, la Lic. Patricia Lorena Púrihuamán Vallejos, Gerente de Administración, adjunta el Informe del visto, a través del cual la Abog. Lezlie Militza Velasco Gómez, jefe de la oficina de Logística, solicita la aprobación del **Plan Anual de Contrataciones** para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2023, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la oficina de Logística, se encargue de la Publicación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio fiscal 2023, en el **SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)**, en un plazo no mayor de **CINCO (05) DIAS HABILÉS**, de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, su publicación conforma lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial Huancabamba

C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
Gerente Municipal

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G. P y P.
- O. O. y M.
- O. Tesorería
- O. Contabilidad
- O. Contrataciones
- O.C.I.
- Portal Webb
- Archivo (02)

JJAP/GM
Vey/sec.